

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista Diaria de Notificaciones
 del día miércoles 12 de julio de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de once de mayo y sus anexos, así como por presentados los escritos de veintidós, veintitrés y veintinueve de mayo, todos los anteriores de dos mil diecisiete, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 022516, 024000, 024241y 025581, respectivamente. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/028/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete y el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/108/2017 de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en los mismos, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivos los apercibimientos decretados en los oficios referidos y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 03/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 025170; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indica en términos del tercer párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/083/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin | 04/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|---|------------------|----------------|
| | | efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintidós de mayo, así como por presentados los escritos de veinticuatro y veintinueve de mayo, todos los anteriores de dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 023970, 024445 y 025680, respectivamente. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/068/2017 de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 04/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintidós de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 023967; así como por hechas sus manifestaciones. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/127/2017 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento, se ordena | 04/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|---|------------------|----------------|
| | | clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído, toda vez que el Promovente así lo solicitó y acreditó que la información y documentos proporcionados en el citado escrito tienen tal carácter. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de cinco de mayo, así como por presentados los escritos de quince, veintidós y veintiséis de mayo, todos los anteriores de dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 021730, 022843, 023877 y 025388, respectivamente, así como por hechas sus manifestaciones. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/026/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 04/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, así como por presentado el escrito de treinta de mayo de dos mil diecisiete, con sus correspondientes anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 021645 y 026043, respectivamente, así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/048/2017 de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio | 04/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|
| | | referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete con sus anexos, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 024740; por acreditada la personalidad del Promoviente como representante legal, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indica en los términos señalados. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/138/2017 de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 04/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 024734. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/088/2017 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los | 05/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|
| | | razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito y sus anexos de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete; identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 024525. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/095/2017 de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 05/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintidós de mayo del dos mil diecisiete y sus anexos y por presentado el escrito de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete con sus respectivos anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 023966 y 025506, respectivamente. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/071/2017 de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 05/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete y sus anexos. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/029/2017 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 05/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de diecisiete de mayo, así como por presentado el alcance de veintitrés de mayo, ambos de dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 023167 y 024243, respectivamente. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/063/2017 de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Asimismo, no ha lugar a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente acuerdo. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 05/07/2017 | 12/07/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete y su anexo único; identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 025375. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/060/2017 de fecha seis de | 05/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|--|------------------|----------------|
| | | marzo de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tienen por presentados en tiempo los escritos de veintidós y veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, con sus respectivos anexos, identificados por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con los números 023976 y 024193, respectivamente; así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que señala en términos de dichos escritos. Se tiene por presentado el escrito de nueve de junio de dos mil diecisiete, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 027731; no obstante se indica al Promovente que la información presentada en el citado escrito no podrá tomarse en cuenta por este Instituto Federal de Telecomunicaciones, toda vez que la investigación que se tramitó en el expediente número E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 concluyó de conformidad con lo señalado en el acuerdo emitido el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/110/2017 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo, con excepción de aquel relativo a la clasificación de la información presentada. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio referido y se ordena clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído conforme al artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos que se indican en el presente proveído. Notifíquese. | 06/07/2017 | 12/07/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|------|---|------------------|----------------|
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | AI | Se tiene por presentado el escrito y sus anexos de ocho de junio de dos mil diecisiete, identificado por la oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 027692; así como por hechas sus manifestaciones con relación a la multa como medida de apremio impuesta al Promoviente mediante acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. | 06/07/2017 | 12/07/2017 |

Ismael Reyes Ramírez

Director General Adjunto de Atención en Procedimientos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.